



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 153

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 14 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 166, PRESENTADA POR DON: **ANTONIO ANSELMO REDHEAD DE LA CRUZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22262828, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 196 DE:

ACLARACIÓN, HECHA POR: **ANTONIO ANSELMO REDHEAD DE LA CRUZ Y JULIA ROSA REDHEAD DE LA CRUZ**, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 463 AL 464 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 2009, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ANTONIO ANSELMO REDHEAD DE LA CRUZ** CON DNI. N° 22262828, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE JUNIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:37:09-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:34:10-0500



Quatrocientos sesentitres.

Nº 008724HD

las, impuesto al Valor del Patrimonio Pre-
dial, que puedan estar pendientes a la presen-
te fecha. - Decreto. - El Notario, enterado
del tenor de la presente escritura, la acepta en
todas sus cláusulas, siendo de su cuenta el
pago de los derechos Notariales y Registrales, dejas-
se aclarado que el impuesto de Alcabala de Enaj-
enaciones está exonerado, de conformidad con lo
dispuesto por el art. 25 del Decreto Legislativo
Nº 476. - Usted, señor Notario, agregue las demás
cláusulas de ley y pase los folios al Registro de
la Propiedad Inmueble, para su inscripción.
Pisco, nueve de noviembre del dos mil nueve.
Firmado: *Delia Pulca Luffi* - Abogada
Reg. C. A. L. Nº 21690. - *Her. Celso* - R. Huamán
Santiago. - A. Huamán M. - Conclusiones. - Instruido
en el contrato del tenor y fines de la presente
escritura, por la lectura que se toda vez la he
después de lo cual se afirmaron, ratificaron
y la firmaron en la misma fecha de su otorga-
miento (09 de noviembre del 2009), iniciándose
en la Serie Nº 008720, folios 461 vuelta y conclu-
ye en la serie Nº 008724, folios 463. - Soy fe.

Delia Pulca Luffi

Her. Celso

Pisco, a diez de noviembre del dos mil
nueve, ante mi Heitor Pulca Palomino, Notario
Público de Pisco, con libretos: D. N. I. Nº 22259815.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:34:30-0500

Ciento noventa y seis.

Declaración.

Antonio Puschino Redhead de la Cruz.

Y
Julia Rosa Redhead de la Cruz.

Militar N.º H-
41640.2 Rec.
N.º 10222593163,
quieren presentar
la: son puros.

Nos Puschino Redhead de la Cruz, manifestar
ser casados con señora Daisy Pérez Sánchez, E.º
Electricista, con D. N. I. N.º 22262828; y, señora Julia
Rosa Redhead de la Cruz, manifestar ser casada con
señor Edgardo Marcoquín Ayco, ocupada en su casa, con D.
N. I. N.º 22267343. Los dos firmantes, con plenos, ma-
yores de edad, suficientemente, vecinos de Pisco, proceden por
su propio derecho, inteligentes en el idioma castellano,
con capacidad, libertad y con sus facultades para contratar,
de lo que doy fe, así como de sus nombres, identificados con
su documento personal mencionado y, cumplidos con las
prescripciones de los artículos cincuenta y cinco, cincuenta
y seis, cincuenta y siete de la Ley del Notariado N.º 26002,
nos entregaron firmados para que se contenga sea ele-
vado a Escritura Pública, en su minuta, la misma que
hecho el número ciento noventa y seis agregamos a
nuestro legajo, y cuyos tenores literales como sigue: - Minu-
ta.- Señor Notario: Diríjase usted, extendiendo en
su Registro de Escrituras Públicas, pues de Aclara-
ción, que otorgan los presentes, en los términos si-
guientes: - Primero.- Mediante Escritura Pública
de fecha 23 de Octubre de 1964, extendida ante us-
teb Señor Notario, don Antonio Puschino Redhead
de la Cruz y señora Julia Rosa Redhead de la Cruz,
compraron de don Alcides Herrera Bossio, el terreno
solo ubicado en la Avenida Don Martín San Martín.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2021 10:34:39-0500



cuarenta y cinco resacas.

Nº 008726 HD

20, Pertá cuadrada, del distrito y provincia de Pisco, con un área de 135.80 m²; asimismo por Escritura Pública de fecha 04 de Noviembre del 2009, ante usted mismo, los dos personas indicadas líneas arriba, dicho terreno solar se ha dividido conforme a la Adjudicación que a cada cual les ha correspondido, vale decir a mutuo acuerdo y voluntad de dichos partes contratantes. - Dejando - Por error involuntario de los otorgantes, particularmente del primero de los nombres, este figura en ambas Escrituras glosadas solamente como Antonio, cuando en realidad tiene dos nombres que son: Antonio Anselmo, por consiguiente sus nombres y apellidos completos son: Antonio Anselmo Redhead de la Cruz, conforme su aparición en su D.N. I. N.º 22262828, vale decir que son los correctos y legales, dejando así los otorgantes de ambos instrumentos por billos relacionados, aclarados y rectificados en cuanto solamente a los nombres de Antonio Anselmo, en vez de simplemente Antonio, quedan de subsistente los demás puntos que los contiene. - Tercero - Los otorgantes se ratifican en todos los extremos de esta minuta, y la suscriben por los fines de ley consiguientes. - Usted, Señor Notario, abraque las demás cláusulas de ley y pase lo por el Registro de la Propiedad Inmóvil, para su inscripción. - Pisco, nueve de Noviembre del dos mil nueve. - Firmado: Delia Pulca P. - Procuradora - Reg. C. A. L. N.º 21690 - del R. - Allo - A. Redhead C. - Rosa R. de Marroquín. - Con.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:34:49-0500

clusión. - Instruido los otorgantes del tenor
de la presente Escritura, por la lectura que
de toda ella les hice, después de lo cual se le
hicieron, ratificaron y la firmaron en la misma
fecha de otorgamiento (10 de Noviembre del
2009), iniciando en la Peric N° 008724, folios
463 y concluye en la Peric N° 008726, folios 464. Vuel-
ta. - Hay fe.

Presencia de

Koto de

Licenciado Norberto
Luisa Elena Guerrero Inan.

hubiese, a
Orcel de No-
viembre del 2009
en el mes, au-
to mi Heitor Pul-

Agustín Nicolás Anshayhua Jara. -
Ka Valmorino, Notario Público de Lima, con libretos:
D.N.E. N° 22259315; Militar N° 1141640, y Peric
N° 10222593153, fue presente, de una parte,
señor Luisa Elena Guerrero Inan, Manifiesta
por Daltos, ocupada en su casa, con D.N.E. N° 4529-
60531, de la otra parte, con Agustín Nicolás An-
shayhua Jara, Manifiesta por Daltos, comerciante,
con D.N.E. N° 22268029. Los dos presente por sus
nos, Mayores de edad, Sufragantes, Vecinos de Lima, pro-
ceden por su propio derecho, inteligentes en el idioma
castellano, con Capacidad, Libertad y consentimiento
para Contratar, inteligentes en el idioma castellano,
con Capacidad, Libertad y consentimiento para con-
tratar, de lo que hay fe, así como de conocerlo;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:35:01-0500